



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a inscripción Beca BIyDT RMN // EX-2025-00703567- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2025-00703619-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Rodolfo Héctor ACOSTA en su carácter de integrante del Grupo de Resonancia Magnética Nuclear de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), donde se solicita implementar una Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con perfil de Licenciado/a en Física y experiencia en el manejo de equipos de resonancia magnética nuclear de mesada de alta resolución y técnicas de difusión; y

CONSIDERANDO

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de recientes egresados/as de esta Facultad;

Que los fondos para solventar la mencionada beca, serán provistos en su totalidad del aporte realizado por la firma Magritek GmbH, en un todo de acuerdo al Acta Complementaria N° 1 del Convenio Especifico de cooperación técnica con la empresa Magritek GmbH - EX-2025-00417627- -UNC-ME#FAMAF;

Que la Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico se encuentra reglamentada por la Ordenanza HCD 5/2010.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a inscripción de postulantes para una (1) Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico para el manejo de equipos de resonancia magnética nuclear de mesada de alta resolución y técnicas de difusión.

ARTÍCULO 2°: Establecer las características de la convocatoria según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Fijar el periodo de inscripción de postulantes desde el día 17 de septiembre hasta las 13 h del día 22 de septiembre del corriente año. Las presentaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a Mesa de Entradas de la FAMAFA, mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar, indicando en el asunto "Beca BlyDT grupo RMN". Los/as interesados/as deberán adjuntar un archivo en formato PDF conteniendo: Currículum Vitae con sus antecedentes, resaltando los correspondientes al perfil solicitado en la convocatoria, certificado analítico y declaración de cargos, otras becas, trabajo en relación de dependencia, etc., con la respectiva carga horaria. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el/la postulante.

ARTÍCULO 4°: La designación del/de la becario/a del presente proyecto será realizada por el lapso de seis (6) meses, con una dedicación de ocho horas diarias y desde el 1° de octubre de 2025.

ARTÍCULO 5°: Disponer la asignación de una beca estímulo por un valor de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000) mensuales, durante el período en que se desarrolle la actividad propuesta.

ARTÍCULO 6°: Determinar que las retribuciones por la beca, en el marco de la presente convocatoria, serán afrontadas con fondos aportados por la empresa alemana Magritek GmbH, en un todo de acuerdo al Acta Complementaria N° 1 del Convenio Específico de cooperación técnica con la empresa Magritek GmbH - EX-2025-00417627- -UNC-ME#FAMAFA. Asimismo, la FAMAFA proveerá la cobertura del seguro de responsabilidad civil correspondiente.

ARTÍCULO 7°: La designación del/de la becario/a será realizada por el Consejo Directivo (CD), que podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los/as postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución y los Artículos 10 y 18 de la Ordenanza HCD 5/2010.

ARTÍCULO 8°: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.